

Año 1956.

Precio de Suscripción  
ParticularesDentro y Fuera de  
la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 33'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.



# BOLETIN OFICIAL

## de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Precio de Inserción  
Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

### Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1355

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de brucelosis en el término municipal de Tobía que fué declarado oficialmente con fecha 14 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil

1189

### Servicio Provincial de Ganadería

1240

FIEBRE CATARRAL OVINA

Estando declarada en las provincias de Huelva y Badajoz la fiebre catarral ovina (lengua azul) y habiendo autorizado la Dirección General de Ganadería la salida a otras provincias de animales no receptivos a la misma; ha dispuesto las medidas sanitarias siguientes; ya que en corriente comercial se recibe ganado de Badajoz, especialmente porcino.

El ganado porcino procedente de dichas provincias precisa venir con guía de origen y sanidad en la que el veterinario titular haga constar que los animales incluidos en la misma fueron debidamente desinfectados en el punto de origen, al igual que el vehículo que los transporta.

Esta guía vendrá con el visto bueno del Alcalde.

El Veterinario Titular de destino, a quien se entregará la guía, examinará ésta y también el vehículo, para comprobar la desinsectación y la desinfección.

Del resultado hará constar en la guía que todos los animales que comprende la misma han llegado a su destino, entregándola seguidamente al Alcalde, quien la devolverá a la Alcaldía del punto de origen.

Podrá circular también ganado equino, aves y conejos, ajustándose a lo dispuesto para el porcino y lo determinado en el Reglamento de Epizootias.

## DIPUTACION PROVINCIAL

1251

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación, proposiciones para el concurso de su ministro de artículos que han de necesitar los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, según detalle:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Para las necesidades del mes de octubre.  
Patatas blancas, gordas, de secano 20.000 Kgs.  
Huevos frescos, con un peso de 600 a 700 gramos 200 docenas.  
a docena

AL HOSPITAL PROVINCIAL

Para las necesidades del cuarto trimestre año actual.  
Vino tinto, al menos de doce grados, transparente y una acidez volátil de 0,70 como máximo, siendo las muestras tomadas exclusivamente por el Sr. Inspector Veterinario de la Excm. Diputación, quien determinará su admisión o devolución 1.375 litros.  
Patatas blancas, gordas, de secano 9.000 Kgs.

Para la Vaquería del Hospital provincial, durante el cuarto trimestre del corriente año. 1.000 Kgs.  
Salvado

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de estos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los interesados, en la referida dependencia provincial.

Logroño a 24 de septiembre de 1.956.

EL PRESIDENTE

F. José Lapeña Malumbres

Las lanas procedentes de dichas provincias deberán circular desinsectadas y sus envases y medios de transporte así como los de huevos que circulen, deberán venir desinsectados; lo cual se hará constar en certificado al efecto del veterinario de origen.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Alcaldes y Veterinarios, quienes denunciarán las infracciones.

Logroño: 15 de septiembre de 1956.

El Jefe Provincial de Ganadería

Hilario de Bidasolo

1378

### Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

CONCURSO

1580

Vacantes en este Ayuntamiento DOS plazas de Guardia Municipal, y que, habiendo sido expuestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles en

cumplimiento y a efectos de la ley de 15 de julio de 1952, este Organismo ha autorizado a esta Corporación municipal para su provisión en concurso libre; en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los artículos 116, ap. 1) y 323, ap. 2.º) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el 22 ap. 1.º en relación con el 20-1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se men de aptitud según lo previsto en el artículo 250 del mencionado Reglamento, para la provisión en propiedad de las dos expresadas plazas de Guardia Municipal, clasificadas como de Servicios Especiales equiparadas a subalternos, con la dotación anual, cada una, de 5.000 pesetas, más dos mensualidades de pagas extraordinarias, y con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años, computándose a estos efectos los servicios prestados an-

teriormente a la Administración Local.

2.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente del Excm. Ayuntamiento, reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas, y un sello municipal de 2,00 pesetas, presentándolas en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA.

En las solicitudes se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, profesión habitual, empresa o entidad donde prestan sus servicios o última en que los prestaron y su domicilio, y se acompañarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.  
b) Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.  
c) Certificación acreditativa de Buena Conducta, expedida por la Alcaldía de la última residencia del interesado durante más de dos años.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa y acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el normal desempeño del cargo y función.

f) Certificado de antecedentes políticos sociales, expedido por la Jefatura del Movimiento o Alcaldía.

g) Certificado, en su caso, de los servicios prestados a la Administración Local.

h) Cuantos documentos acrediten los méritos alegados por los aspirantes. Los expresados documentos han de acompañarse a la instancia o, en su defecto, con anterioridad a la toma de posesión de los designados, y los aspirantes que en la actualidad presten servicios en este Ayuntamiento quedan dispensados de presentar los documentos indicados en los apartados e) y f).

3.º La Alcaldía podrá acordar que los aspirantes sean sometidos previamente a un reconocimiento médico a fin de acreditar que gozan de las condiciones físicas para el desempeño del cargo. Este reconocimiento se llevará a efecto por los médicos titulares de este Municipio, quienes dictaminarán

con arreglo al cuadro de exenciones previamente aprobado.

4.ª La Administración se reserva la facultad de practicar una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, para que puedan ser tenidas en cuenta por el Tribunal calificador o Alcaldía, con facultad discrecional, en uno y otra, para admitirle o excluirle del Concurso en vista de las circunstancias de todo género que concurren en el solicitante, así como para resolver las incidencias del concurso, sin ulterior apelación.

5.ª Los aspirantes admitidos al concurso serán sometidos a un examen de aptitud profesional y de cultura general, versando éste sobre escritura, ortografía, las cuatro reglas elementales de aritmética y nociones de Legislación sobre materias relacionadas con el cometido del cargo, y contenidas en el programa que se adjunta.

6.ª Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

7.ª El concurso será calificado por un Tribunal constituido a tenor de lo dispuesto en el artº 251 del Reglamento. Cada miembro del Tribunal, ajustándose a las Bases de la convocatoria calificará la aptitud de los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación será el coeficiente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo precisa para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

8.ª Como méritos de preferencia entre los aspirantes al cargo se establecen los siguientes:

1.º Haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en otras Entidades de la administración Local.

2.º Haber prestado servicios en el Ejército o Milicias Nacionales, dándose preferencia a la mayor graduación obtenida.

3.º Mejor puntuación en el examen o prueba de aptitud.

4.º Cuantos méritos y circunstancias puedan alegarse.

La Administración se reserva la facultad de estimación discrecional, juzgando con libertad los méritos y circunstancias de los aspirantes, que deberán acreditarlo documental y verbalmente.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que verificará el Sr. Alcalde en el término de un mes. El Tribunal no incluirá en su propuesta número superior al de plazas existentes, considerándose, en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan del número de plazas.

10.ª Los designados para cubrir las plazas deberán tomar posesión de ellas dentro del plazo de treinta días, que se contará desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

11.ª Los nombrados ejercerán las funciones propias del cargo, con la obligación de cumplir el cometido que se les encomienda en relación con el servicio, y tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza desde

el día de la toma de posesión así como también a los demás derechos y emolumentos que en la actualidad tienen reconocidos, o que en lo sucesivo se reconozca a los Empleados Municipales de esta clase de Servicios especiales, de cuyo carácter, y como propietario, disfrutarán a todos los efectos los designados.

12.ª En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y demás disposiciones complementarias sobre provisión de plazas de la Administración Local.

PROGRAMA

Para el ejercicio oral sobre «Nociones de legislación» a que se refiere la Base 5.ª de esta convocatoria de concurso:

Tema I Idea general de la actual organización política-administrativa española. Administración Central, Provincial y Local.

Tema II Entidades provinciales y municipales. La provincia. El Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema III Autoridades provinciales y municipales. El Alcalde. Tenientes de Alcaldes. Concejales. Idea sucinta de su designación, carácter y atribuciones.

Tema IV.—Organismos municipales: Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Permanente. Juntas vecinales. Alcaldes pedáneos y Alcaldes de Barrio. Su funcionamiento.

Tema V.—Procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Comunicaciones y Citaciones.

Tema VI.—Funcionarios Municipales. Sus clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema VII.—Relación jurídica entre el Estado y los individuos. Derechos y deberes de los españoles. Delitos y faltas. Sus clases.

Tema VIII.—Policía municipal. Ordenanzas Municipales. Policía de seguridad, sanitaria, urbana y rural, y social.

Tema IX.—Somera idea de la Ley de Orden público. Responsabilidades. Detenciones: elementos fundamentales. Actuaciones y procedimientos.

Santo Domingo de la Calzada a 5 de septiembre de 1.956.

El Alcalde, 1219

Administración de Justicia

ANUNCIO DE SUBASTA 1392

D. Orestes Enderiz Pascual, Juez Comarcal Sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Calahorra, provincia de Logroño.

Hago Saber: Que en el incidente de cuenta jurada del procedimiento número 58 de 1954, seguido por el procurador D. José Antonio de Felipe Palacios, de esta vecindad, contra su representado D. José Arpón Miguel, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de 3.182'70 pesetas; se ha dispuesto la venta en pública subasta por término de veinte días y con remate a celebrar el día vein-

te de octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, del inmueble siguiente:

La mitad de una casa, en proindivisión, de 120 metros cuadrados. sito en la calle Travesía de Moro número 3 de la villa de Herce, que linda por derecha entrando con herederos de Angela Martínez; izquierda los mismos y espalda Peñas, tasada en cinco mil pesetas.

Advertencias: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y sin derecho a exigir otra titulación.

Y para conocimiento público y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Calahorra a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El secretario, 1253

REQUISITORIA 1361

Mariano García Pachón, natural de Mieres, domiciliado últimamente en Logroño y Eibar, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 157 de 1956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de falsificación y estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 5 de septiembre de 1.956.

El Juez de Instrucción, 1219

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

1391

AVISO AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de julio de 1.935, se pone en conocimiento del público que, a partir del 15 de octubre próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está provisto de las señales reglamentarias.

LINEA DE CASTEJON A BILBAO

Situación Kilométrica, 19/166. Denominación de la servidumbre, Camino de Ribarroyas. Provincia Logroño.

Ayuntamiento de Aldeanueva. Nombre de los Municipios a que afecta la supresión, Rincón de Soto, Calahorra, Aldeanueva de Ebro y Azagra.

Señales establecidas, Tipo A. 1252

Anuncios Oficiales

ANUNCIO 1391

El día 10 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, con intervalo de media hora, constituida la Mesa reglamentariamente con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones facultativas y el de económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

1 70 hayas maderable en San Quilez, con 54 m3, de madera y 13 m3. de leña gruesa, tasación base 27'780 ptas., Índice 46'670 ptas. y 554'20 de indemnizaciones; pertenecientes al Grupo 1º.

2 122 hayas en San Quilez, con 25 m3, de madera y 104 m3. de leña gruesa, tasación base 16'240 ptas., Índice 24.360 ptas. y 538'50 ptas. de indemnizaciones, pertenecientes al Grupo 2º.

3 77 hayas leñosas en Monte Mayor, con 136 m3, de madera gruesa tasación base 6.800 ptas., Índice 10.200 ptas., y 411'50 ptas. de indemnizaciones, perteneciente al Grupo 3º.

4 Pastos en Monte Mayor para 1659 lanares, 138 cabrío, 270 vacuno y 80 mayores, 900 Has, en 27464 pesetas de tasación y 946'20 de indemnizaciones.

5 76 m3. de brazo en Monte Grande, con tasación base 1064 pesetas, Índice 1597'50 ptas. y 117'05 ptas. de indemnizaciones, pertenecientes al Grupo 3º.

Solo podrán tomar parte en las subastas de los grupos 1º y 2º los poseedores de Carnets Profesionales de las clases A, B y C y en las del Grupo 3º los de la clase D, y en lo referente a entrega a travesas estarán sujetos a cuanto se dispongan sobre esta materia.

Ojacastro a 13 de septiembre de 1956.

El Alcalde 1241

EDICTO 1342

Por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplentos y habilitaciones número 2 del presupuesto ordinario de 1956, con cargo al superavit del ejercicio anterior, para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de R. Local de 24 de junio de 1954.

Ventrosa a 21 de agosto de 1956. El Alcalde 1173

ANUNCIO 1336

A efectos de información pública por término de quince días a contar del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal el expediente sobre enajenación de parte del Palacio, propiedad de reclamaciones agosto de 1956.

Canillas de Río Tuerto, 27 de agosto de 1956.

El Alcalde 1167